

SALTA, 18 MAY 2025

RES. H N° 0647/25

Exptes. N° 4460/22 y 5050/04

VISTO:

La Nota N° 0232/25 mediante la cual la Prof. Lucrecia Carmen Coscio informa el reintegro a su cargo docente que actualmente revista en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0879/22 se designó a la Prof. Lucrecia Carmen Coscio como Coordinadora del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01/07/22.

QUE mediante Resolución H. N° 0939/22 se otorgó licencia sin goce de haberes en su cargo docente en esta Unidad Académica, a partir del 01/07/22 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a través de Resolución R-N° 0490/25 se designa a las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 11/05/25.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista del docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes a la Prof. Lucrecia Carmen Coscio en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Sociología", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del día 11/05/25.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Sociología", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del día 11/05/25.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Ciencias de la Educación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/llq



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa